



VISTOS :

1. Comodato Precario de fecha 16 de febrero de 2019, entre la Ilustre Municipalidad e Villa Alegre y el Club Deportivo Santa Elisa" representada por su Presidente Manuel Osés Arriagada, Cédula de Identidad N° del resto de la Reserva CORA 1-B, del Proyecto de Parcelación Loncomilla, ubicado en la Provincia de Linares, comuna de Villa Alegre,
2. Los artículos 5 letra c y 63 letra f de la Ley 18.695 Organica Constitucional de Municipalidades .
3. Acta de sesión del Honorable Concejo Municipal N° 81 de fecha 26 de febrero del año 2019-
4. El Artículo 52 de la Ley 19.880, el cual estipula que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie
5. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades sus modificaciones posteriores y demás legislación aplicable, he resuelto dictar el siguiente .

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO:

1. **APRÚEBASE** el Comodato Precario de fecha 16 de febrero de 2019, entre la Ilustre Municipalidad e Villa Alegre y el Club Deportivo Santa Elisa" representada por su Presidente Manuel Osés Arriagada, Cédula de Identidad N° del resto de la Reserva CORA 1-B, del Proyecto de Parcelación Loncomilla, ubicado en la Provincia de Linares, comuna de Villa Alegre.
2. regularizese la entrada en vigencia del comodato el cual rige desde la fecha señalada en el mismo instrumento de comodato precario y sus respectivas certificaciones de vigencias.
3. Adjuntese al Decreto una copia del Comodato con sus respectivos respaldos.
4. "ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CLUB DEPORTIVO SANTA ELISA, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES Y ARCHIVASE".



CLAUDIA BERRIOS NILO
Ingeniera en Construcción
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE